



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 216-2015-SUNARP/SG**

Lima, 05 OCT. 2015

VISTOS, la Carta s/n de fecha 14 de setiembre de 2015 remitida por el señor Claudio Tantahuilca Mayhua, el Memorándum N° 1079-2015-SUNARP/OGPP del 16 de setiembre de 2015 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 333-2015-SUNARP-OGRH de fecha 28 de setiembre de 2015 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 1070-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 30 de setiembre de 2015 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 14 de setiembre de 2015, el señor Claudio Tantahuilca Mayhua, trabajador de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitó financiamiento para participar en el curso internacional sobre "Gestión Pública por Resultados y Políticas Presupuestarias" a realizarse en Santiago de Chile; asimismo, solicitó se le conceda una licencia con goce de haber por el periodo del 16 al 27 de noviembre de 2015, fecha en la que se desarrollará el referido curso;

Que, con el Mediante el Memorándum N° 1079-2015-SUNARP/OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señaló que el trabajador Claudio Tantahuilca Mayhua ejerce el cargo de Economista en la referida oficina y sus funciones se enmarcan dentro de los alcances del curso en mención; por lo que, emite su conformidad a lo solicitado por el citado trabajador;

Que, mediante el Informe N° 333-2015-SUNARP-OGRH, el Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos emitió su conformidad a la solicitud de licencia con goce de haberes presentada por el señor Claudio Tantahuilca Mayhua. Sin embargo, respecto de su pedido de financiamiento opinó que la Sunarp no puede asumir los gastos que el curso irroque dada las prohibiciones establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley N° 30281;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36° del Reglamento de Interno de Trabajo, la licencia es la autorización que se otorga al trabajador para no asistir al centro de trabajo a partir de dos (02) días o más días consecutivos, la cual se inicia a petición de parte y está sujeto a las necesidades operativas de la Sunarp.



Que, según el artículo 37° del mismo texto normativo, los tipos de licencia que un trabajador puede solicitar, son: (i) licencia con goce de remuneraciones, (ii) licencia sin goce de remuneraciones y (iii) licencias a cuenta del periodo vacacional; y, dentro de los tipos de licencia con goce de remuneraciones se encuentra la licencia por capacitación oficializada – *literal b) del artículo 37°* -;

Que, respecto de la Licencia por Capacitación Oficializada, el artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajo señala que se otorga al trabajador por un periodo máximo de dos años, para participar en actividades académica o formativas destinadas al desarrollo profesional y técnico del trabajador que deberá contribuir en el cumplimiento de sus funciones y en el logro de los objetivos institucionales. La capacitación constituye un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y la aprobación se formalizará por Resolución;

Que, de acuerdo a lo informado por la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos lo requerido por el trabajador Claudio Tantahuilca Mayhua cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Interno de Trabajo en tanto la actividad académica se encuentra relacionada al campo de acción de la institución y a las funciones que realiza el referido trabajador; asimismo, el requerimiento ha sido aprobado por la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 1070-2015-SUNARP/OGAJ, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que procede la aprobación de la licencia con goce de remuneraciones solicitada;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Resolución Suprema N° 012-2013-JUS; y con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar, la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada solicitada por el señor Claudio Tantahuilca Mayhua trabajador de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, desde el 16 hasta el 27 de noviembre de 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.




CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp